



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 125-2025-MDCH/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 21 de abril del 2025

VISTO:

El Informe N° 028-2025-HCB-GDE-PCSD/MDCH-2025, de fecha 27 de marzo del 2025, del Residente del Proyecto Camélidos Ing. Humberto Castilla Becerra, Informe N° 553-2025-MDCH-GSMGA-G FSI, de fecha 10 de abril del 2025, del Gerente de Desarrollo Económico, Informe Legal N° 344-2025-MDCH-OGA/C-A, de fecha 10 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribuciones para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10° de la normatividad precedente en mención establece que, La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, mediante Informe N° 028-2025-HCB-GDE-PCSD/MDCH-2025, de fecha 27 de marzo del 2025, del Residente del Proyecto Camélidos Ing. Humberto Castilla Becerra, donde solicita la autorización mediante acto resolutivo para la adquisición de motocicletas lineales es necesario para el cumplimiento de las funciones del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICADOS EN LAS COMUNIDADES DE DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**;

Que, mediante Informe N° 553-2025-MDCH-GSMGA-G FSI, de fecha 10 de abril del 2025, del Gerente de Desarrollo Económico, donde peticionan al señor Gerente Municipal derive a la oficina de asesoría jurídica, para el correspondiente informe legal y posterior emisión del acto resolutivo conforme al segundo párrafo, del numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley 32185. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; para la implementación de la adquisición de cuatro motocicletas para el mejor desarrollo del proyecto que manifestamos, en el marco de las necesidades operativas e Institucionales;



Que, mediante Informe Legal N° 344-2025-MDCH-OGA/JC-A, de fecha 10 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde emite sus **Conclusiones:** 4.1. Declara **VIABLE** la **AUTORIZACIÓN** de adquisición de motocicletas (04 motocicletas lineales), solicitada por el residente del proyecto camélidos, para el desplazamiento de los técnicos agropecuarios y equipo técnico del proyecto a los lugares donde se ubican los productores de camélidos sudamericanos, generalmente son lugares donde pernoctan los beneficiarios de camélidos sudamericanos, generalmente son lugares donde solo se puede llegar con motocicletas debido a que no existe trochas carrozables, con la adquisición de motocicletas se podrá garantizar el cumplimiento de las partidas líneas arriba mencionadas para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2535925, en cumplimiento del artículo 10° de la Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

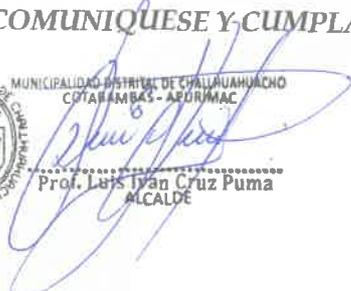
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la adquisición de 04 vehículos (motocicletas lineal), para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2535925, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 y en merito a la documentación que se anexa y que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimientos la Adquisición de los 04 vehículos (motocicleta), conforme a sus atribuciones y el marco normativo vigente en materia de Contrataciones del Estado, dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente dispositivo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE